

RESOLUCIÓN I	Nº/2019
AUTORIZA TRA	№ 8 0 5 INSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
RECOLETA,	1 3 MAR 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 30497, de fecha 05 de marzo de 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 06 de marzo de 2019;
- 3. Contrato de Compra Venta de Establecimiento Comercio, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 11 de febrero de 2019;
- 4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-741239, ubicado en el domicilio SANTA FILOMENA N° 534 A, Rol 368-42, que autoriza el ejercicio del giro, "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente IMPORTADORA Y EXPORTADORA COMERCIAL INDOAMERICA SPA., Rut. 76.238.383-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta de Establecimiento Comercio, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 11 de febrero de 2019.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ ATENCION DITRECTORA(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KN 11/03/2019